

**EXPEDIENTE:** JDC/013/2024.

**PARTE ACTORA:** [REDACTED]

**AUTORIDAD  
RESPONSABLE:** COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**AUTO DE REQUERIMIENTO.**

Chetumal, Quintana Roo, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**VISTOS:** los autos del expediente JDC/013/2024, el cual fue integrado con motivo de la interposición del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, promovido por [REDACTED] [REDACTED] mediante el cual impugna el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo<sup>1</sup>, que determina respecto de la medida cautelar solicitada en el expediente, identificado con la clave [REDACTED]

En mérito de lo anterior, la Magistrada Instructora en la presente causa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con el artículo 35 fracción V, inciso D) de la propia Ley, **ACUERDA**:-

**PRIMERO.** Toda vez que es facultad de la magistrada instructora ordenar las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en el que se actúa, con la finalidad de una debida integración de éste, y en aras del debido proceso y una pronta y expedita administración de justicia, ya que para resolver se deben de contar con todas y cada una de las constancias suficientes y necesarias para ello, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de dejar el expediente en estado de resolución, se requiere solicitar a la **Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo**, remitir a esta autoridad lo siguiente: -----

<sup>1</sup> En adelante la Comisión de Quejas.

1. Copia certificada de la notificación realizada a la parte actora del acuerdo

[REDACTED] dentro del expediente radicado bajo el número  
[REDACTED]. -----

SEGUNDO. Solicítese la colaboración a la Secretaría General de Acuerdo de este Tribunal, para efectos de que se notifique el presente proveído. -----

La documentación requerida deberá ser remitida a este Tribunal en el domicilio ubicado en Avenida Francisco I. Madero número 283-A, en la Colonia David Gutiérrez Ruiz, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo; en el plazo de **cuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, apercibiéndole que de no dar cumplimiento, se aplicaran las medidas de apremio pertinentes para su cumplimiento, de conformidad con el artículo 52, de la Ley de Medios. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste.